

Prot.07/12/2023

**Decreto por el que se modifican los artículos 20 y 22 de las  
Normas complementarias al Estatuto Marco para las Hermandades y  
Cofradías de la Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño**

Tras la oportuna consulta a las juntas de gobierno de las cofradías de la diócesis, por el presente decreto tengo a bien modificar los artículos 20 y 22 de las Normas complementarias al Estatuto Marco para las Hermandades y Cofradías de la Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño, promulgadas por mi predecesor monseñor Juan José Omella el 29 de noviembre de 2006.

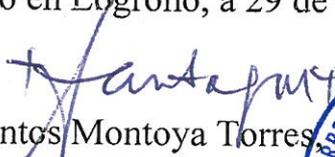
El texto de los citados artículos incluirá, a partir de la promulgación del presente decreto, sendos párrafos segundos, del tenor siguiente:

Art. 20 § 2 Con el fin de asegurar la experiencia en la gestión, al menos la mitad de los miembros de la junta y siempre el candidato a Hermano Mayor, deberán acreditar haber desempeñado previamente algún cargo de gobierno en la junta de una cofradía o hermandad por un periodo de, al menos, cuatro años.

Art. 22 § 2 Todos los actos que se realicen en el exterior del templo deberán contar con el preceptivo seguro de responsabilidad civil suscrito por la cofradía o hermandad organizadora.

El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2024, solemnidad de Santa María, Madre de Dios.

Dado en Logroño, a 29 de diciembre de 2023.

  
† Santos Montoya Torres,  
Obispo de Calahorra y La Calzada-Logroño



Por mandato de S.E.Rvdma.



Luis María Centeno  
Canciller Secretario